

Términos y Condiciones – Embajadores San Miguel

La Cooperativa de ahorro y crédito San Miguel Ltda. (en adelante **LA COOPAC**) ofrece un Programa de Referidos (en adelante **El Programa**), para recompensar a nuestros socios por referir a nuevos socios.

Al enviar un referido, usted afirma estar de acuerdo con el Aviso de Privacidad de **LA COOPAC** y de los términos y condiciones (en adelante los “**Términos**”) estipulados a continuación:

1. **El Programa** únicamente es aplicable a los **que tengan como mínimo 6 meses como socios**, que residan en Lima, Arequipa y Trujillo, y que, no mantengan deuda moratoria vigente con **LA COOPAC**.
2. **El Programa** únicamente es aplicable a los **Referidos Calificados** que obtienen el Producto de Microempresa, Pequeña Empresa, Multioficios, Emprende mujer, Joven Emprendedor y MYPE Persona.
3. **El Programa** únicamente es aplicable a los socios cuyos **Referidos Calificados**, reúnan las siguientes condiciones:
 - a. El usuario referido es un potencial socio que deberá cumplir con los requisitos de admisión para ser socio de **LA COOPAC**.
 - b. El usuario referido no debe ser un socio potencial actual o contacto en el sistema de **LA COOPAC** (**LA COOPAC** se reserva el derecho de determinar la fuente original del lead).
 - c. Haber sido enviado a través del portal de referidos de **LA COOPAC** o enviado a través de su funcionario de Negocios.
 - d. El cliente referido debe realizar actividades económicas, de comercio, servicios o de producción.

La campaña Embajadores San Miguel – MYPE estará vigente desde el 09 de febrero de 2026 hasta agotar stock.

El funcionario de Negocios y/o Administrador de Agencia de **LA COOPAC**, se comunicará con los **Embajadores de San Miguel** para coordinar la entrega de su **GIFT CARD**, en las siguientes oficinas:

- **Oficina Principal:** Av. Sánchez Carrión 419 – Magdalena del Mar
- Oficina Bellavista: Av. Elmer Faucett 1684
- Oficina Santa Anita: Av. Las Alondras 387
- Oficina Los Olivos: Av. Antúnez de Mayolo 1348
- Oficina San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia n°1783
- Oficina San Juan de Miraflores: Av. Guillermo Billinghurst 533
- Oficina Arequipa: Av. Cayma 532 B
- Oficina Trujillo: Av. España 240

Excluyente o descalificación del programa

1. La recompensa al embajador solo se considera para el primer desembolso el Referido Calificado.
2. Aquel embajador que cuente con deuda vencida máximo con 8 días de retraso en la fecha de otorgar la recompensa no podrá reclamar ningún premio estipulado en estos términos y condiciones, hasta el pago de su deuda.
3. Si el embajador renuncia a ser socio de Coopac San Miguel, ya no podrá seguir participando del programa. Sin embargo, podrá reclamar los premios y/o beneficios que ganó hasta la fecha de su permanencia como socio.

Sistema de premiación:

- El monto de las Gift Cards serán distribuidas al Embajador de la siguiente manera:

REFERIDO MYPE	
MONTO DE DESEMBOLSO EN SOLES DEL REFERIDO	MONTO GIFT CARD PARA EMBAJADOR
3,500 a 9,999	S/ 60.00
10,000 a 19,999	S/ 100.00
20,000 a más	S/ 150.00

- El monto de la gift card puede ser acumulable según la cantidad de referidos y el monto desembolsado.
- La entrega de la GIFT CARD se realizará 30 días calendario después del desembolso.

- Es VÁLIDO que el socio MYPE refiera a más de una persona que sumados sus desembolsos den el monto mínimo de S/.3,500 para participar del programa.

Proceso de integración al programa:

- El socio MYPE deberá llenar el formulario de inscripción con los datos del o los referido/s.
- El FDN MYPE deberá hacer seguimiento al/los desembolso del referido y notificar al área de MKT cuando éste se concrete.
- Cuando el desembolso del referido se concrete, el socio MYPE se convierte en EMBAJADOR.
- Los AOI se comunican con el EMBAJADOR y hace entrega de la GIFT CARD de acuerdo al monto desembolsado 30 días calendario después del desembolso.

Terminación y cambios

Coopac San Miguel se reserva el derecho de modificar los Términos o dar por terminado el Programa a su total discreción, en cualquier momento y sin previo aviso, sin que los embajadores se vean afectados por el término del programa.

Todas las comunicaciones oficiales serán difundidas por los canales digitales y/o físicos de la COOPAC y/o por el personal de la misma. Para mayor información comuníquese con el área de comunicaciones y marketing al 614-8787 anexo 6500 y 6501.